

Descripción

Generalmente, la medida consiste en ejecutar estructuras de piedra u hormigón armado, que actúan de barrera para controlar y evitar que el agua llegue al edificio. Con el fin de desempeñar su función, la solución utilizada tendrá que cumplir las siguientes condiciones:

- La **altura de la barrera** debe ser superior al nivel máximo de agua esperado en al menos **30 cm**.
- Puesto que se crea una diferencia de nivel de agua entre dos espacios, se provoca una “**presión hidrostática**” que la solución debe ser capaz de soportar mediante un **dimensionado adecuado** a ese empuje de agua.
- Debe ser también **resistente** a la erosión, al paso de agua por coronación y a la posibilidad de recibir impactos de elementos arrastrados por el agua.
- Hay que tener en cuenta que se pueden generar filtraciones, por lo que se debe incorporar un **sistema de drenaje** en el interior del dique, muro o barrera, que permita evacuar de la parcela dicha agua filtrada, además del agua de lluvia.
- Los **huecos o puertas de paso** que se dispongan, deben ser totalmente **estancos**, ya que la colocación de cualquier elemento no estanco, puede provocar la inutilidad de la totalidad del sistema de contención. Estos elementos deben disponer de juntas estancas en los laterales y la parte inferior.

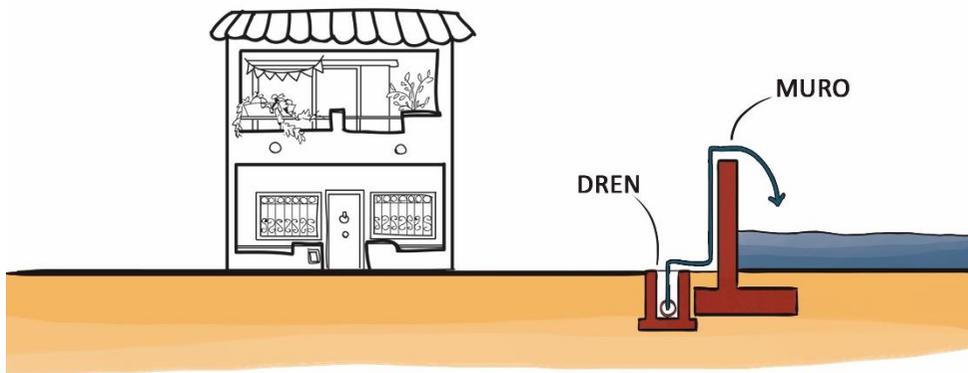


Figura 5: Muro permanente estanco de linde de parcela



Figura 6: Barrera y puerta estanca (Flood Control America, LLC)



Figura 7: Barrera de piedra (FEMA)

Consideraciones

Esta medida se podrá implementar siempre y cuando no aumente el nivel de riesgo a terceros, ni incremente de manera significativa la inundabilidad del entorno inmediato o aguas abajo.

El diseño y la ejecución de la solución deben ser realizados por técnico competente y cumplir la normativa específica.